



**REGLAMENTO COLEGIO
MAYOR BERROSPE**



Como el mismo título indica, este Reglamento recoge la normativa que regula la vida interna de la Comunidad Colegial en sus principales manifestaciones, en orden a lograr los fines asignados por la Ley de los Estatutos propios de este Colegio Mayor.

Cualquier modificación que determinase el Equipo Directivo se dará a conocer a las colegialas y a sus familias.

El **Colegio Mayor BERROSPE** es un centro universitario femenino adscrito a la Universidad Pontificia Comillas de Madrid y dirigido por la Congregación de las Hijas de Jesús, que pretende los siguientes

OBJETIVOS:

FORMAR...

- Una comunidad en **convivencia, responsabilidad, diálogo, colaboración y libertad.**
- Mujeres **conscientes y solidarias** con las situaciones sociales y económicas del mundo en que viven.
- Estudiantes convencidas de que una de sus principales responsabilidades es el **estudio**, como enriquecimiento personal y como una tarea de trascendencia social.
- Mujeres que buscan una **formación integral humano-cristiana** que complete la de sus estudios profesionales.

La aceptación de estos objetivos y la identificación con ellos, **supone:**

- Trato sincero y abierto; respeto y comprensión.
- Interés por el conocimiento real de las situaciones económicas y sociales del mundo y sensibilidad para dar una respuesta.
- Dedicación seria al estudio, colaboración para crear un ambiente adecuado y una concepción social del propio enriquecimiento cultural.
- Interés, colaboración en la organización y participación comprometida en las actividades que ofrece el Colegio: conferencias, teatro, deportes, grupo de formación, eucaristía, viajes culturales, talleres, etc.

I. NORMAS GENERALES

1. La aceptación de plaza en este Colegio Mayor implica la obligación de conocer, asumir y cumplir este Reglamento.
2. La Dirección del Colegio se reserva la interpretación de este Reglamento.
3. Cualquier acción o iniciativa de las colegialas que afecte a la vida del Colegio debe ser autorizada por la Dirección.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LAS COLEGIALAS

1. Son Derechos de las colegialas:
 - a) El respeto a su libertad y a su intimidad.
 - b) Conocer el proyecto del Centro.
 - c) Formular iniciativas, sugerencias y/o reclamaciones, por escrito, a la Dirección.
 - d) Utilizar los medios e instalaciones destinadas a las actividades comunitarias del Colegio.
 - e) Participar en la organización de actividades del Colegio Mayor a través de los órganos previstos para ello.
 - f) Ser miembro de la Asamblea Colegial.
2. Son Deberes de las colegialas:
 - a) Respetar la libertad y la intimidad de las demás.
 - b) Asumir, cumplir y respetar lo establecido en este Reglamento.
 - c) Acatar las normas y decisiones emanadas de la Dirección.
 - d) Atender a sus estudios universitarios con toda responsabilidad.
 - e) Asumir las exigencias que comporta el desempeño de los cargos para los que sean elegidas.

- f) Cooperar y participar personalmente en las actividades formativas y demás manifestaciones de la vida colegial.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y medios destinados al ejercicio de las actividades comunitarias del Colegio Mayor.
- h) Cumplir los horarios establecidos por la Dirección.
- i) Registrar debidamente sus entradas y salidas, contando con los permisos requeridos en cada caso, indicando dirección y teléfono donde poder ser localizada.
- j) Tener limpio y en orden su cuarto, cuidar el aseo personal y vestir adecuadamente sobre todo en el comedor y zonas comunes del Colegio.
- k) Tener garantizada la cobertura sanitaria durante su permanencia en el Colegio.

III. PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL COLEGIO

1. La asistencia a los actos oficiales del Colegio Mayor es obligatoria. Son actos oficiales del Colegio:
 - a) Inauguración y Clausura de Curso y Celebración de la Navidad.
 - b) Asambleas generales del Colegio
 - c) Reuniones convocadas por la Dirección.
2. Durante la celebración de los actos colegiales no habrá otras actividades en el Colegio.
3. La no asistencia a un acto colegial deberá justificarse en Dirección.
4. Al comienzo de curso se dará oportunidad a las colegialas para que se inscriban en las diferentes actividades.
5. La no participación sistemática en las actividades del Colegio se tendrá en cuenta a la hora de la renovación de plaza para el siguiente curso académico.
6. Así mismo, la participación en la vida colegial será criterio de selección para la imposición de la beca colegial a final de curso.

IV. EL ESTUDIO

1. Las colegialas deberán entregar en Dirección las calificaciones de cada cuatrimestre y los horarios de clases (oficiales y particulares).
2. Cuando lo requiera la Dirección, las colegialas deberán entregar un certificado oficial de sus calificaciones.

V. LAS DEPENDENCIAS COLEGIALES

1. El Colegio dispone de biblioteca, salón de actos, sala de conferencias, capilla, gimnasio, salas de TV, salas de estudio, sala de ordenadores, y conexión Wifi.
2. Cada curso se determinará el uso y horario de estas instalaciones, así como la colaboración de las colegialas en su funcionamiento.
3. Se debe hacer uso de ellas con respeto a los derechos y necesidades de todas las demás.
4. Se respetará la indicación de no fumar, beber o comer en los lugares señalados.
5. La Dirección del Colegio Mayor no se hace responsable de los objetos, dinero, etc. que puedan ser sustraídos dentro de las dependencias del Colegio Mayor.

HABITACIONES

1. La habitación se asignará dando prioridad a las colegialas de mayor antigüedad. En el caso de ser de la misma promoción las que solicitan una habitación determinada, ésta será sorteada. A las universitarias de nuevo ingreso se les asignará según las posibilidades que haya en el momento de hacer la inscripción definitiva.

2. Para las habitaciones dobles, tendrán preferencia las universitarias que sean hermanas.
3. En cualquier caso, la Dirección del Colegio se reserva la posibilidad de hacer modificaciones en los criterios de asignación atendiendo a circunstancias concretas.
4. La habitación es de uso exclusivo de la universitaria a quien le ha sido asignada. Sin un permiso de la Dirección, no se entregará la llave a otra colegiala, ni podrán entrar personas ajenas al Colegio.
5. La colegiala deberá mantener limpia y ordenada su habitación.
6. La Dirección no se hace responsable de los objetos personales que las colegialas estimen traer al Colegio.
7. En la zona de habitaciones, se tendrá un especial cuidado en mantener un SILENCIO máximo, para respetar a quienes pudiesen estar descansando o estudiando.
8. En horas de silencio (de 23:30h a 14:00h, y de 16:00h, a 20:45), también se cuidará el ruido que se pueda originar en las zonas comunes (salón, salas de TV, office..).
9. Para mantener el silencio que favorezca el estudio y el conveniente descanso, están prohibidas en las habitaciones las tertulias, reuniones, uso de música sin auriculares y, en general, todo cuanto altere el orden y ambiente de trabajo.
10. Las habitaciones están equipadas con los muebles necesarios. Estos no pueden trasladarse de una habitación a otra, ni de las salas comunes a habitaciones personales.
11. Cualquier desperfecto originado por descuido o maltrato en la habitación o en las instalaciones comunes correrá a cargo de la colegiala.
12. En las paredes de las habitaciones no se podrán colocar posters.
13. En las puertas de la habitación y del baño no se podrán colgar, ni pegar, perchas.

14. La autorización de determinados aparatos eléctricos que sobrepasan la potencia de la habitación es potestad del Colegio.
15. El Colegio ofrece servicio de limpieza de habitaciones semanalmente.
16. La habitación debe estar siempre cerrada. La llave se dejará en recepción siempre que se salga del Colegio.
17. La Dirección podrá acceder a las habitaciones siempre que lo considere oportuno.
18. Al finalizar el curso, las habitaciones quedarán totalmente libres y serán revisadas antes de que la colegiala deje el Colegio.

COMEDOR

1. Las colegialas no pueden entrar en el comedor fuera del horario establecido.
2. No se admiten regímenes especiales, de forma habitual.
3. No está permitido introducir ni sacar comida del comedor.
4. No está permitido sacar cubiertos, platos ni vasos del comedor.
5. Se debe acudir al comedor correctamente vestidas.
6. El horario del comedor es el siguiente:
 - ✓ **Desayuno:** LUNES a VIERNES de 7:00 a 9:00.
SÁBADOS, DOMINGOS y FESTIVOS de 8:00 a 10:00 DOMINGOS
 - ✓ **Comida:** LUNES a DOMINGO y FESTIVOS de 13:00 a 15:00.
 - ✓ **Cena:** LUNES a SÁBADO Y FESTIVOS de 20:00 a 22:00.
7. Sólo por razones académicas u otras válidas a juicio de la Dirección se reservarán comidas o cenas.

BIBLIOTECA

1. Es lugar habitual de silencio.
2. Queda prohibido consumir alimentos y/o bebidas en ella.
3. Es estrictamente necesario someterse a las normas de funcionamiento establecidas para poder hacer uso del material de préstamo.

SALAS DE ESTUDIO

1. Son lugares de estudio y de trabajo.
2. Hay que respetar el silencio.
3. No se puede comer en ellas.
4. Hay que mantenerlas limpias dejando todo recogido: libros, apuntes, papeles...
5. No cumplir lo establecido llevaría a cerrar las salas.

VI. VISITAS

1. La colegiala se responsabilizará siempre del comportamiento de las personas a las que invite y de respetar las normas del Colegio.
2. Las visitas sólo tienen el acceso permitido al hall de entrada y a las salas de estudio de la planta baja.
3. El acceso a otras instalaciones requiere el consentimiento expreso de la Dirección.
4. La hora límite de las visitas son las 23:30h, momento en que deberán abandonar el Colegio.
5. El acceso a las habitaciones queda exclusivamente permitido a los padres y hermanos de la colegiala.

VII. RÉGIMEN DE SALIDAS

La libre elección de este Colegio Mayor, conlleva la aceptación de los horarios y modo de proceder en las salidas.

Horario de Portería

El Colegio cuenta con servicio de recepción 24 horas todos los días de la semana. El horario de **apertura y cierre** del C.M. Berrospe para las colegialas es:

De domingo a miércoles de 06:00 h a 1:30 h

De jueves a sábado y víspera de fiesta abierto 24 horas

No se podrá salir más tarde de las 00:00 h del Colegio.

- Este horario puede ser modificado a lo largo del curso por algún motivo de fuerza mayor a juicio de la Dirección.

Autorización de salidas

Cada curso, todas las colegialas deberán actualizar y entregar en Dirección la ficha de "**Autorización de salidas**" firmada por sus padres o tutores. Sin ésta no se permitirá ningún tipo de salida por la noche.

- La salida de domingo a miércoles es hasta la 1:30h.
- La salida de jueves a sábado y víspera de fiesta es hasta las 6:00h.
- Deberán salir del Colegio antes de las 00:00 h con el fin de respetar el estudio y descanso de las personas que están en el Colegio.

- Pasar toda la NOCHE fuera del Colegio implica llegar después de las 6:00 h. Existen dos posibilidades de autorización.
 - a) "**Con permiso expreso para cada salida**", siendo precisa la autorización de los padres o tutores en el mismo día, mediante conversación telefónica con Dirección o email **antes de las 23:00 h.**
 - b) "**Cuando ellas lo crean conveniente**"

- **AUSENCIAS:** No se necesita ningún permiso ni autorización, siempre y cuando la colegiala se vaya a su casa; es suficiente que lo comunique en portería haciendo la ficha correspondiente para estos casos. Si la ausencia no es para ir a su casa, es precisa la autorización previa de los padres o tutores, quienes lo comunicarán, previamente, a Dirección vía telefónica o email.

- Cuando la colegiala se ausente o pase noche fuera del Colegio, independientemente del permiso que tenga, dejará cumplimentada la ficha correspondiente en portería, con los datos suficientes para ser localizada ante casos de emergencia, **antes de las 23:00 h.** Pasada esta hora no se podrá solicitar ningún permiso, salvo excepciones autorizadas por Dirección.

- La familia puede solicitar información sobre las salidas cuando lo considere oportuno.

- Al salir del Colegio, siempre se entregará la llave en portería.

VIII. RÉGIMEN ECONÓMICO

Cada curso se informará a las familias de las Normas Económicas vigentes, la cual deberá ser firmada y entregada junto con la solicitud de admisión o renovación de plaza.

IX. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

FALTAS

Son faltas las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones de las colegialas establecidas en este Reglamento o en las normas de uso y funcionamiento de los servicios del Colegio.
- b) Faltar al respeto y consideración que merece cualquier persona que se encuentre en el Colegio Mayor.
- c) Utilizar los servicios comunes fuera del horario establecido.
- d) Entrar en una habitación ajena sin permiso de la colegiala que reside habitualmente en ella.
- e) La realización de novatadas.
- f) Mantener en la habitación enseres pertenecientes a las zonas o servicios comunes del Colegio sin la autorización de la Dirección.
- g) Tener animales en la habitación.
- h) Infringir las normas sobre limpieza e higiene de las zonas comunes y de las habitaciones.
- i) Molestar de forma reiterada a la comunidad colegial perturbando su estudio o descanso, especialmente con la producción de ruidos a partir de los 23,30 h
- j) Disponer de la habitación para alojar a otra persona, sin estar expresamente autorizada para ello.
- k) Utilizar incorrecta o abusivamente las dependencias comunes.
- l) Organizar cualquier actividad colectiva dentro del Colegio Mayor sin conocimiento ni autorización de la Dirección.
- m) Cometer cualquier falta con abuso de confianza, dolo o culpa grave.

- n) No entregar o completar, en el plazo que se determine al efecto, la documentación que debe acompañarse a la solicitud de admisión o renovación de la plaza, así como cualquier otra que la Dirección solicite.
- o) Falsear datos en el contenido esencial de la Solicitud de admisión o renovación de plaza de la colegiala.
- p) El consumo y/o la tenencia de bebidas alcohólicas dentro del Colegio.
- q) El consumo y/o la tenencia de sustancias estupefacientes dentro del Colegio.
- r) Sustraer objetos o dinero dentro del recinto colegial.
- s) Sustraer la llave de habitaciones o de servicios comunes.
- t) Manipular las alarmas de incendio, extintores, puertas de emergencia o cámaras de control de acceso y, en general, las instalaciones del Colegio.
- u) Facilitar el acceso a personas ajenas al Colegio en la zona de habitaciones.
- v) En general, todas aquellas que constituyan un atentado contra los fines y objetivos del Colegio.

CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Las faltas cometidas por las colegialas se clasificarán en faltas leves, graves y muy graves.

La Dirección del Colegio Mayor es la responsable de la clasificación de la faltas teniendo en cuenta las circunstancias concretas de cada caso.

La acumulación de faltas leves dará lugar, a juicio de la Dirección, a una falta grave, del mismo modo que la acumulación de faltas graves dará lugar a una falta muy grave.

En todo caso, se consideran faltas graves o muy graves:

- Infringir sistemáticamente las normas vigentes: horarios, silencio, asistencia a los actos colegiales, etc.

- Molestar de forma reiterada a la comunidad colegial perturbando su estudio o descanso, especialmente con la producción de ruidos a partir de los 23,30 h
- Manifestar comportamientos inadecuados que perturben la convivencia y el respeto.
- Pasar una noche fuera del Colegio sin previa autorización de los padres y Dirección y sin dejar constancia, personalmente, de ello, antes de las 23:00 h. en el Colegio.
- Provocar, intencionadamente, el deterioro de las instalaciones y servicios.
- Faltar al respeto a la Dirección del Colegio o a cualquier otro miembro de la Comunidad Colegial.
- El consumo y/o la tenencia de bebidas alcohólicas dentro del Colegio.
- El consumo y/o la tenencia de sustancias estupefacientes dentro del Colegio.
- La realización de las llamadas “novatadas”.
- Falsear datos en el contenido esencial de la solicitud de admisión o renovación de la plaza.
- Facilitar el acceso a personas ajenas al Colegio en la zona de habitaciones.
- Sustraer objetos o dinero dentro del recinto colegial.

SANCIONES

Las faltas se sancionarán del siguiente modo:

- Faltas leves: amonestación verbal efectuada por la Dirección.
- Faltas graves: amonestación verbal y escrita por la Dirección y comunicación a los padres o tutores.
- Faltas muy graves: expulsión temporal o definitiva del Colegio, a juicio de la Dirección.

Antes de hacer efectiva la sanción, la Dirección escuchará siempre a la colegiala afectada.

En caso de falta muy grave y tras ser comunicada la sanción, la colegiala contará con un plazo de tiempo razonable para presentar alegaciones por escrito, a las cuales responderá la Dirección con la decisión definitiva.

Si la falta hubiese causado daños materiales, se cargará a la cuenta de la colegiala responsable el coste de la reparación.

X. RÉGIMEN DE INGRESO Y RENOVACIÓN

Para la **ADMISIÓN** en el Colegio es condición necesaria:

- Ser universitaria o considerada como tal según la legislación vigente.
- Presentar todos los documentos que se solicitan en la inscripción.
- Tener aprobado el acceso a la Universidad o las asignaturas de cursos anteriores, en el caso de que ya sea universitaria.
- Estar dispuesta a participar en la programación y realización de actividades.
- Acoger y cumplir el Proyecto Educativo, Régimen Económico y Reglamento.
- Aceptar la identidad cristiana y demás objetivos del Centro.
- Entrevista personal con la Dirección.

La Admisión dura un año escolar, por lo que deberá ser solicitada su **Renovación** al terminar el curso.

Para la **PERMANENCIA** en el Colegio se tendrá en cuenta, como criterios, la manifestación concreta de las siguientes actitudes:

- Adhesión a los criterios que definen el sentido de pertenencia y de identidad del Colegio: como lugar de formación, ámbito de relaciones de ayuda y espacio donde poder acoger, vivir y celebrar la fe.

- Responsabilidad en el estudio que implica dedicación y un rendimiento acorde con la dificultad que comportan los estudios realizados.
- Contribución activa en crear buen ambiente.
- Respeto, que se manifestará en un comportamiento educado en formas, gestos y palabras.
- Acogida y cumplimiento de las normas, estilo educativo y condiciones económicas establecidas por el Colegio.
- Aceptación y participación en las actividades que ofrece el Colegio Mayor, en las que se incluyen las ofertas de formación humano-cristiana.

“La libre elección del Colegio Mayor comporta la adhesión del universitario al reglamento del mismo; así como su compromiso de contribuir a la vida colegial”.

(Decreto Regulador de Colegios Mayores, 2.780/73)